

DECLARACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Esta Declaración Jurada de Reconocimiento Voluntario de Paternidad (Declaración Jurada) es un documento legal. Firmar este Reconocimiento es voluntario. Debido a que firmar esta Declaración Jurada tiene consecuencias legales, tal vez quiera consultar con un abogado antes de firmar.

ESTA DECLARACIÓN JURADA NO SE PUEDE USAR PARA ESTABLECER LA PATERNIDAD SI:

- Usted NO es el padre biológico / la madre biológica del niño;
- La madre del niño estaba casada con otro hombre al momento de la concepción, durante todo el embarazo y al momento de nacer el niño, o 300 días antes del nacimiento del niño;
- Usted quiere análisis de paternidad para determinar quién es el padre biológico del niño;
- Usted firmó un consentimiento para la adopción del niño o firmó un documento para entregar al niño a una agencia de cuidado de niños pública o privada;
- Un tribunal canceló sus derechos de patria potestad sobre este niño; o
- Se determinó, mediante una sentencia legal u orden administrativa, que usted no es el padre biológico / la madre biológica del niño.

Una vez que esta Declaración Jurada se firma apropiadamente ante testigos y el secretario de registros del Centro de Estadísticas de Salud lo archiva, se considera que el hombre que lo firmó es el padre biológico del niño, siempre que se hayan cumplido las condiciones indicadas en la declaración anterior.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES: Ser los padres legales significa tener todos los derechos de patria potestad y responsabilidades que tendrían los padres de un niño que hubiera nacido dentro del matrimonio.

SI USTED ES UN PADRE / UNA MADRE SIN CUSTODIA:

- Usted tiene el derecho de visitar al niño o tratar de conseguir la custodia del niño.
- Usted tiene la responsabilidad de contribuir con la manutención del niño, aún cuando no exista una orden del tribunal que requiera el pago de una cierta suma de dinero.
- Si existe una orden de manutención, la suma puede aumentar o disminuir mediante una orden del tribunal o una orden administrativa.
- Se puede exigir el cumplimiento de la orden de manutención mediante la retención de salarios, la captación de devoluciones impositivas, el embargo de bienes u otros procesos involuntarios.
- El niño puede tener el derecho de heredar sus bienes y recibir beneficios de seguridad social según los ingresos que usted tenga.
- También podrían existir otros beneficios y responsabilidades.

SI USTED ES UN PADRE / UNA MADRE CON CUSTODIA:

- Usted tiene el derecho de tratar de conseguir la cobertura de los costos de nacimiento y manutención de hijos desde la fecha de nacimiento del niño.
- Usted tiene el derecho de que se emita o se modifique una orden de manutención de hijos o de exigir su cumplimiento.
- Usted tiene la responsabilidad de cuidar, mantener y controlar a su hijo.
- El niño puede tener el derecho de heredar sus bienes y recibir beneficios de seguridad social según los ingresos que usted tenga.
- También podrían existir otros beneficios y responsabilidades.

CUSTODIA: Por ley, el padre que tenga la custodia física del niño al momento en que se archiva esta Declaración Jurada tendrá la custodia legal del niño. Solamente un tribunal puede cambiar legalmente la custodia.

OTRAS OPCIONES EN LUGAR DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN JURADA: Usted tiene otras alternativas en lugar de firmar esta Declaración Jurada, como por ejemplo, solicitar un juicio para determinar la paternidad legal del niño.

Usted puede obtener análisis de paternidad. Este análisis requiere muestras de sangre u otro tejido humano de la madre, del niño y del hombre para determinar si dicho hombre es el padre biológico del niño. Cualquiera de los padres puede solicitar este análisis. Si usted quiere un análisis de paternidad, **NO FIRME ESTE RECONOCIMIENTO**. Puede obtener análisis de paternidad a través del programa de manutención de hijos del estado.

CONSECUENCIAS DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN JURADA: Al firmarla, usted se convierte en el padre / la madre legal del niño. Vea los derechos y responsabilidades indicados anteriormente. Después de presentar esta Declaración Jurada tiene 60 (sesenta) días para rescindir o "retractarse". Puede ser que tenga menos de 60 (sesenta) días si se presenta una orden en un proceso relacionado con el niño del cual usted era parte. Usted puede impugnar esta Declaración Jurada hasta un año después de presentarla si no se completaron los análisis genéticos de paternidad y usted o el Estado de Oregón solicitan análisis de paternidad dentro del año de haber presentado esta Declaración Jurada. Usted puede impugnar esta Declaración Jurada en cualquier momento si puede probar que hubo fraude, coerción o un error significativo en cuanto a los hechos. Las responsabilidades legales que se derivan de firmar esta Declaración Jurada, tales como la manutención de hijos, no se suspenderán durante el proceso de impugnación de esta Declaración Jurada. Si usted firma esta Declaración Jurada y luego decide que quiere un análisis de paternidad, podrá solicitarlos hasta un año después de presentarla. Si dichos análisis demuestran que el hombre que firmó esta Declaración Jurada no es el padre biológico del niño, la paternidad legal se cancelará o "anulará".

DERECHOS DE LOS PADRES MENORES DE EDAD: Si usted tiene menos de 18 años de edad y no está legalmente emancipado por matrimonio o por orden del tribunal, usted es un padre o una madre menor de edad. Como padre o madre menor de edad, usted puede dar autorizaciones y firmar acuerdos en procesos de adopción, del tribunal de menores u otros relacionados con el cuidado o la custodia de su hijo. Como padre o madre menor de edad, usted tiene el derecho de que le designen un tutor *ad litem* antes de que le inicien un juicio por manutención. Como padre o madre menor de edad, usted puede presentar una petición en nombre de su hijo menor de edad y, si usted es un padre o una madre menor de edad con custodia, puede firmar un contrato para rentar un departamento y tener servicios públicos. Un abogado puede explicarle mejor sus derechos como padre o madre menor de edad.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede encontrar más información acerca del establecimiento de la paternidad en el folleto "Usted se lo debe a su hijo", que está disponible en hospitales, en centros de parto y maternidad y en las oficinas de la División de Manutención de Hijos o en el siguiente sitio en Internet:

<http://www.oregonchildsupport.gov/publications/index.shtml>. Tanto el padre como la madre pueden conversar acerca del establecimiento de la paternidad y del derecho de realizar análisis de paternidad en el programa de manutención de hijos y con un abogado. En ese folleto encontrará las direcciones y números de teléfono de las oficinas locales de manutención de hijos. Para conseguir un abogado especialista en derecho familiar, llame al Servicio de Derivaciones e Información del Colegio de Abogados del Estado de Oregón al 1-800-452-7636.